



República de Panamá  
Ministerio de Educación  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
**Colegio Adventista de La Chorrera**  
Teléfono: 258-8044 / 45

RESUELTO DE FUNCIONAMIENTO No.3033 DEL 4 DE JUNIO DE 2010

## CONTRATO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023

Entre los suscritos, el director(a) en representación legal del Centro Educativo Adventista de La Chorrera Yaneth I. Martínez Reyes cédula 9-123-2729 y por la otra parte el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_, padre, madre o acudiente quien en adelante se denominará **EL ACUDIENTE** del educando \_\_\_\_\_, menor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_, que cursará el nivel educativo \_\_\_\_\_ y, quien en adelante se denominará **EL ESTUDIANTE**.

En conjunto se denominarán LAS PARTES quienes, de común acuerdo, suscriben el presente contrato en base a las siguientes **CLAÚSULAS**:

**Primero:** DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el **Colegio Adventista de La Chorrera** en los términos que se establecen en el **capítulo 5, artículo 94 de la Constitución Nacional y la ley 47 de 1946 Orgánica de Educación** y compromete a las partes y al estudiante en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio particular educativo; obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes de la Educación Panameña y los principios de la filosofía de la Educación Adventista.

**Segundo:** OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es alcanzar la formación del estudiante mediante la recíproca complementación de esfuerzos del estudiante, del padre o acudiente y el colegio con las búsqueda del pleno desarrollo de las capacidades físicas, mentales y espirituales en rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al grado \_\_\_\_\_, mediante el programa curricular que se desarrolle en el Colegio Adventista de La Chorrera y el Ministerio de Educación.

**Tercero:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES: En cumplimiento de las normas vigentes en la República de Panamá, para el servicio Educativo Particular y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres o acudientes tienen los siguientes derechos:

- a. A exigir la regular prestación del Servicio Educativo, conforme a los medios y recursos del Centro Educativo.
- b. A conocer el programa curricular y técnicas pedagógicas y didácticas que desarrolla el centro para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- c. A exigir que el servicio educativo se ajuste a las programaciones oficiales aprobadas por el centro.
- d. A conocer y exigir el cumplimiento del programa educativo de la filosofía de la educación adventista y de su manual de disciplina.
- e. A participar en el proceso educativo y a buscar y recibir información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- f. A participar en todas las actividades de carácter formativo e informativo que la institución educativa organice en beneficio de su formación como padre o acudiente y su integración en la comunidad educativa.

Y se obliga a:

- a. Respetar y asumir la identidad adventista de **EL COLEGIO**
- b. Cumplir con el Proyecto Educativo de Centro y el Reglamento Interno del Colegio, aceptándolos como parte integral del servicio educativo.
- c. Para considerar matriculado a un estudiante en el nuevo año escolar 2023, deberá estar **paz y salvo**, no teniendo mora en cuotas mensuales, ni ningún otro saldo pendiente.
- d. Realizar debidamente el proceso de matrícula para el año lectivo 2023, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la institución.

Firma/acudiente \_\_\_\_\_

- e. El estudiante que no está matriculado para el inicio de clases, **no estará cubierto por el SEGURO DEL COLEGIO**, porque la lista de los matriculados debe ser entregada el primer día de clases.
- f. **El siguiente contrato solo es válido por un año – año lectivo 2023.**
- g. Cancelar cumplidamente el costo de las cuotas del servicio educativo dentro de los primeros **quinze días de cada mes**. **El retraso en el pago dará lugar a un recargo del 5% por cada mes de retraso**; teniendo en cuenta que después de pasados los quince primeros días del otro mes, además de aplicársele el cobro por mora, la institución suspenderá el servicio educativo al estudiante cuyo padre o acudiente no cumpla con su compromiso de pago y mantenga **tres (3)** mensualidades atrasadas; por lo tanto, tendrá que trasladar al alumno a otra institución educativa.
- h. No se entregará boletín de calificaciones en original ni copia, al padre, madre o acudiente, si su acudido presente saldo deudor.
- i. **MÉTODO DE PAGO:** El padre, madre o acudiente podrá realizar los pagos de mensualidades a través de efectivo, cheques (incluye cheque de Beca Universal), tarjeta débito o crédito, NEQUI y banca en línea, a la siguiente cuenta: **ASOC. CENTRAL PANAMEÑA DE LOS A.S.D., Banistmo, cuenta corriente: 0112483210**. Al efectuar el pago a través de transferencia (banca en línea), deberá hacer llegar el comprobante a la siguiente **dirección de correo electrónico: [cajacach20@gmail.com](mailto:cajacach20@gmail.com)**, detallando el nombre del estudiante y grado, de esta manera el pago será debitado a la cuenta del alumno. **Dado el caso de que la fecha de pago cae en fin de semana, usted puede realizar el pago a través de banca en línea, de tal manera que no incurra en mora. Para cualquier consulta puede llamar a los teléfonos: 258-8044/ 258-8045 o al WhatsApp 6501-8065**
- j. Propiciar al estudiante el ambiente adecuado para su desarrollo integral y suministrarle todos los recursos que requieran (uniforme completo y correcto), textos y útiles escolares que le solicite el educador, asistencia puntual a clases y actividades programadas espirituales, como el P.M.D.E. (Plan maestro de desarrollo espiritual), culturales, cívicas y de carácter social tales como campaña de recolección, semanas de oración, banda de guerra o de música, excursiones pedagógicas, sociedades de menores-jóvenes, entre otras).
- k. **EL ACUDIENTE** se compromete a adquirir los materiales exclusivos de **EL COLEGIO** relacionados con programas educativos propios o asumidos, que forman parte de su Proyecto Educativo, como EduADVENT, AMCO, PROGRENIS, ROBÓTICA, G – SUITE, o cualquier otro que se asuma en la búsqueda de mejorar la oferta educativa integral.
- l. Velar por el progreso de **EL ESTUDIANTE** en todas las áreas del saber.
- m. Acudir a las citas y llamadas que haga la directora, miembros del equipo directivo y administrativo, coordinadores, departamento de orientación psicopedagógica y/o los docentes de **EL COLEGIO**, en el día y hora fijada.
- n. Asistir a todas las reuniones de padres de familia y/o acudientes, especialmente cuando sean citados para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, comisión de disciplina y la entrega de calificaciones de **EL ESTUDIANTE**.
- o. Proveer a **EL COLEGIO** el diagnóstico profesional idóneo en caso de que **EL ESTUDIANTE** tenga alguna necesidad educativa especial, de manera que **EL COLEGIO** realice las adecuaciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.
- p. **Ningún padre de familia o acudiente puede ser tutor de su acudido, dentro del aula de clases.**
- q. Cumplir con el horario de jornada escolar establecido por **EL COLEGIO**. **Los viernes la salida de los estudiantes será a las 12:00 meridiano.**
- r. Informar a **EL COLEGIO** de cambios de dirección, número de teléfono (fijo o celular), lugar de trabajo o cualquier otro cambio del entorno familiar.

- s. Si la familia planifica un viaje al exterior o más de una semana, solicitar en la dirección una cita para el permiso especial.
- t. Justificar, mediante incapacidad expedida por médico idóneo o nota, la inasistencia de **EL ESTUDIANTE** a clases.
- u. **Notificar por escrito a la Dirección del Plantel al menos con quince (15) días de antelación el retiro definitivo de EL ESTUDIANTE.** La notificación se entregará en Secretaría. **Si EL ESTUDIANTE se retira antes de iniciar el periodo de clases, se devolverá el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula; si las clases ya han iniciado, no se hará devolución, como compensación por haber perdido la oportunidad de otorgar ese cupo a otro estudiante.** En todos los casos se cancelará la cuota del mes correspondiente completa. Mientras no se realice la notificación del retiro, no se hará efectivo el mismo y, por tanto, se deberán abonar todas las cuotas, pues el alumno sigue siendo considerado como **ESTUDIANTE activo en EL COLEGIO.**
- v. Velar para que **EL ESTUDIANTE** mantenga un buen comportamiento y disciplina.
- w. Mantener las normas de cortesía y buena educación cuando se presente a las instalaciones de **EL COLEGIO** y/o asista a reuniones virtuales que convoque **EL COLEGIO.**
- x. Asegurar que **EL ESTUDIANTE** permanezca dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO** desde el inicio de clases hasta finalizar la jornada escolar, cumpliendo con las actividades lectivas programadas para su nivel. **EL ESTUDIANTE** solo se podrá retirar de **EL COLEGIO**, con solicitud mediante documento escrito de **EL ACUDIENTE** y debidamente aprobado por la Dirección de **EL COLEGIO.** **Si EL ESTUDIANTE se retira del área de EL COLEGIO sin autorización, será bajo su propio riesgo asumiendo la sanción disciplinaria correspondiente.**
- y. Retirar a **EL ESTUDIANTE de EL COLEGIO** una vez terminada la jornada escolar. **EL COLEGIO** no se hace responsable del cuidado de **EL ESTUDIANTE**, fuera del horario estipulado.
- z. Utilizar vestimenta adecuada cuando **EL ACUDIENTE** se presente a **EL COLEGIO**, manteniendo las normas de cortesía y buena educación.
  - o Una vez comprobado, los daños que su acudido cause a la propiedad de la institución, educadores y educandos (pintura de paredes y mobiliario en general, daño en baños, equipos de laboratorio, material pedagógico y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa); el acudiente debe pagar estos daños.
  - o El acudiente del estudiante debe ser el padre o la madre. Si se da una situación de irrespeto entre el acudiente y algún miembro de la comunidad educativa del Colegio Adventista de La Chorrera, el acudiente debe ceder su responsabilidad a su cónyuge o segundo acudiente. **Resuelto 1183 (23 de junio de 2008), que establece un procedimiento para el ingreso a los Centros Educativos Oficiales y Particulares del País. Para seguridad y tranquilidad de todos los que servimos a esta institución educativa.**

**Cuarto: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO ADVENTISTA DE LA CHORRERA.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio Adventista de La Chorrera tiene los siguientes derechos:

- a. Exigir el cumplimiento del programa educativo institucional y concretamente del reglamento disciplinario por parte del estudiante y sus padres o acudiente y de los deberes académicos que derivan del servicio.
- b. Exigir a los padres o acudientes el cumplimiento de sus obligaciones como responsabilidades de sus acudidos en lo social, familiar, afectivo y económico.
- c. Reservarse el derecho de no renovación de matrícula, según estipulaciones

- del Manual de Disciplina y por razones de comportamiento, rendimiento o capacidades que requieran tratamiento especial que este colegio no ofrezca.
- d. Recibir en las fechas establecidas los pagos correspondientes por el servicio brindado y establecidos en el presente contrato.

Así mismo **EL COLEGIO** se obliga a:

- e. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación panameña, los lineamientos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y el carácter propio del Proyecto Educativo de **EL COLEGIO**.
- f. Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- g. Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales
- h. Entregar con regularidad las evaluaciones de los estudiantes y proveer el tiempo para que los acudientes puedan ser atendidos por los docentes.
- i. Comunicarse inmediatamente con el acudiente en casos de emergencia.

**Quinto: COSTO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un costo anual correspondiente solo a matrícula \$\_\_\_\_\_ que será cancelado por el padre o acudiente, **EN UN SOLO PAGO**. El padre o acudiente se compromete a pagar la anualidad de \_\_\_\_\_ balboas dividida en 10 cuotas mensuales de \_\_\_\_\_ desde **marzo hasta diciembre**, del año 2023. El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora ya señalada **en la cláusula TERCERA de este contrato**, pudiendo llegar a la pérdida del cupo en el curso escolar y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan siendo el costo de todo ello por cuenta de los padres o acudientes.

NIVEL	MATRÍCULA + OTROS SERVICIOS	ANUALIDAD
Preescolar	B/. 350.00	B/. 1,100.00 (diez cuotas de B/. 110.00)
Primaria (1° a 6°)	B/. 391.00	B/. 1,200.00 (diez cuotas de B/. 120.00)
Secundaria: I Ciclo (7° a 9°)	B/. 361.00	B/. 1,250.00 (diez cuotas de B/. 125.00)
Secundaria: II Ciclo (10° A 12°)	B/. 391.00	B/. 1,350.00 (diez cuotas de B/. 135.00)

**Sexto: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:**

El estudiante tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir una educación integral, en principios y valores de acuerdo a la filosofía de nuestra educación y los fines y objetivos de la educación panameña.
- b. Ser evaluado justa y equitativamente de acuerdo con las normas determinadas por el colegio de conformidad con el Ministerio de Educación.
- c. Conocer con regularidad la evaluación de su aprovechamiento.
- d. Organizar clubes estudiantiles y tomar parte activa en los mismos, siguiendo las directrices y recomendaciones de la dirección.
- e. Elevar peticiones, quejas o reclamaciones, con el debido respeto, al educador y a la dirección. Cuando se hayan agotado todos los recursos anteriores, al Ministerio de Educación.
- f. Tener igualdad de oportunidades sin discriminación. Disfrutar de los programas culturales, recreativos, sociales, espirituales, científicos y deportivos como de los servicios de bienestar estudiantil.
- g. Pertenecer al cuadro de honor, cuando tenga un promedio académico no menor de 4.5 (cuatro punto cinco) de evaluación satisfactoria en el área de conducta y cuadro distinguido con promedio de 4.4 (cuatro punto cuatro) y 4.3 (cuatro punto tres).

El estudiante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Mantener el orden y la disciplina en las movilizaciones internas que puedan desarrollarse durante las experiencias de aprendizaje.

- b. Brindar todo el apoyo en las actividades que desarrolle el Centro Educativo, siendo promotor de los buenos hábitos y costumbres de nuestra educación y de hábitos e higiene.
- c. Cumplir con las asignaciones y tareas escolares.
- d. Acatar con respeto las instrucciones que se le impartan de la dirección, personal docente y administrativo del colegio.
- e. Cooperar con el aseo, mantenimiento, y cuidado de los edificios del colegio, sus alrededores y su comunidad.
- f. Cuidar los bienes materiales, equipos y útiles del colegio y los de sus compañeros.
- g. Mantener la atención y guardar la debida compostura durante las horas de clases.
- h. Dejar muy en alto el nombre del colegio, a través de sus acciones tanto dentro como fuera de la institución.
- i. Portar el uniforme establecido por el colegio de forma completa y correcta y acatar los lineamientos de la institución con respecto a su arreglo personal, lo que involucra el corte de cabello, **(corte escolar, no doble tono, sin tintes, raya, mechitas, copetes, pavas o galluzas que cubran la frente, exceso de gel) largo y ancho de las faldas y pantalones respectivos, no uso de joyas, (collares, anillos, pulseras, etc.) no uso de maquillaje o pintura en las uñas.**
- j. Los estudiantes de preescolar y primaria deben venir vestidos de casa, con el uniforme de educación física, según el horario.
- k. Todos los estudiantes deben portar en su mochila lo necesario para su proceso de aprendizaje.
- l. Deben cumplir con los criterios de evaluación que describa cada materia.

En fe de lo anterior, firman las partes y suscriben el presente contrato de servicio educativo en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firman las partes involucradas:

\_\_\_\_\_  
Señor(a) Acudiente

\_\_\_\_\_  
Contador(a)

\_\_\_\_\_  
Director(a)

**FECHA DE INDUCCIÓN:** \_\_\_\_\_

“Involucrados en una Educación de Esperanza”